



Señora Jueza, doy cuenta a usted con la presente demanda DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoada por LUIS FELIPE CERA RUA a través de apoderado judicial en contra de LOGISTICA JL S.A.S. Y/O SEGUROS GENERALES SURA S.A., JAIRO RICARDO REYNA PEDRAZA, JUAN DAVID DIAZ CELY, informándole que la demanda está pendiente para su admisión, inadmisión o rechazo. se advierte que se trata de un nuevo reparto de uno que ya fue repartido correspondiendo su conocimiento también a este despacho con radicado 2023-00412-00.Sírvase Proveer. Soledad, 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Srio.Srio.
Ortega

Pedro Pastor Consuegra

Soledad, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2023-0042800
DEMANDANTE: LUIS FELIPE CERA RUA
DEMANDADO: LOGISTICA JL S.A.S, representada por JAIRO RICARDO REYNA PEDRAZA, SEGUROS GENERALES SURA S.A, Y JUAN DAVID DIAZ CELY

PARA RESOLVER CONSIDERA

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho entró a verificar la situación expuesta, y efectivamente se impetró demanda de responsabilidad civil extracontractual repartida mediante acta de fecha 06/12/2023 con radicado 08758311200120230042800, secuencia 4619507, donde las partes se identifican como demandantes LUIS FELIPE CERA RUA identificado con la cédula de ciudadanía No.72.251.454, parte demandada LOGISTICA JL S.A.S., identificada con NIT900.5414822; no obstante que solo se enlista dicha demandada, la demanda también se dirige contra SEGUROS GENERALES SURA S.A, Y JUAN DAVID DIAZ CELY:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 6/12/2023 3:07:32 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **08758311200120230042800**
CLASE PROCESO: OTROS PROCESOS
NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 4619507 FECHA REPARTO: 6/12/2023 3:07:32 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 6/12/2023 3:06:17 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 001 SOLEDAD
JUEZ / MAGISTRADO: KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE EXTRANJERA	72251454	LUIS FELIPE CERA RUA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANA	6510049	JOSE LUIS	BOLANOS RIVERA	DEFENSOR PRIVADO
NIT	9005414822	LOGISTICA JL S.A.S.		DEMANDADO/INCORRIDO CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO

0176fa8c-df8c-4022-8827-aaaa011b4ca7

XIMENA ALQUICHIRE ALGARÍN
SERVIDOR JUDICIAL



Examinados los archivos de este despacho se evidencia que figura demanda radicada 08758311200120230041200¹, de fecha 29/11/2023; donde las partes se identifican como demandantes LUIS FELIPE CERA RUA identificado con la cédula de ciudadanía No.72.251.454, parte demandada LOGISTICA JL S.A.S., identificada con NIT900.5414822; no obstante que solo se enlista dicha demandada, la demanda también se dirige contra SEGUROS GENERALES SURA S.A, Y JUAN DAVID DIAZ CELY, según archivos del despacho visibles en estante digital el acta es el siguiente:

TIPO ID	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CECULA DE CIUDADANIA	8510049	JOSE LUIS	BOLANOS RIVERA	DEFENSOR PRIVADO
CECULA DE EXTRANJERA	72251454	LUIS FELIPE CERA RUA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	9005414822	LOGISTICA J.L S.A.S.		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CODIGO
	c026ef42-b194-485e-b6ed-4021a6c1f942

XIMENA ALQUICHIRE ALGARIN
SERVIDOR JUDICIAL

Aunado a lo cual, según archivos del despacho visibles en estante digital, revisada la demanda, se trata de la misma demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, por lo que no cabe duda de que se trata de una duplicidad de presentación de una misma demanda para reparto.

Por lo anterior, es procedente ordena la devolución del expediente con acta de reparto de fecha 06/12/2023 con radicación 08758311200120230042800 a la oficina Judicial de Reparto y ordenar la anulación de ese reparto y registro del proceso; por evidenciar la multiplicidad de radicados para el mismo asunto.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por conducto de la secretaría la devolución del expediente de la referencia con acta de reparto de fecha 06/12/2023 con radicación 08758311200120230042800 a la Oficina Judicial de Reparto para que se efectúe la anulación de ese reparto y registro del proceso, con las correspondientes desanotaciones a que haya lugar en este despacho.

SEGUNDO: Líbrense los oficios correspondientes, informando a las partes sobre lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

¹ Dicha demanda fue rechazada por cuantía a través de auto del 18 de enero de 2024.
Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9c954840ff7f1cd641d33ac0ff6b9d95c763dd35dca75e8eeb3d732d8cd5fa**

Documento generado en 13/02/2024 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>